



# Resolución Ministerial N° 0088-2009-ED

Lima, 13 ABR 2009

## CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, autoriza la transferencia de partidas de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Pliegos de las municipalidades incluidas en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2009 se autoriza una transferencia de partidas del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, a favor de los Pliegos de las municipalidades de Los Olivos, Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo, La Molina, Imperial, Pacarán y Bellavista, hasta por el monto de S/. 74'119,733.00; correspondiendo al Pliego 010: Ministerio de Educación la transferencia de partidas a favor de los municipios distritales de Los Olivos, Miraflores, Santiago de Surco, Surquillo y La Molina hasta el monto de S/. 58 905, 265.00;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 044-2009 autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los citados recursos, a nivel de función, programa funcional, subprograma funcional, actividad y genérica de gasto;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 139-2009-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación funcional programática de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Urgencia N° 044-2009-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58 905, 265.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.



**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

